



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0555 -2018-MDI

Independencia,

27 DIC. 2018

VISTO, el Informe N° 971-2018-MDI-GAF/SGRH/SG: Emisión de Acto Resolutivo de Incorporación Laboral de Trabajador Obrero, remitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 162-2018-MDI/GM de fecha 09/03/2018 el Gerente Municipal, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos que dé cumplimiento a las exhortaciones de la SUNAFIL. (Fojas 41)

Que, mediante INFORME N° 839-2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG de fecha 16/11/2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que SUNAFIL requirió a la Municipalidad Distrital de Independencia que cumpla con incorporar a la Sra. Clorinda Pilar Natividad Huamán Vda. de Ángeles a planillas del Decreto Legislativo N° 728, por lo cual solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión de disponibilidad presupuestal. (Fojas 63)

Mediante el INFORME N° 2638-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH de fecha 04/12/2018 el Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la incorporación al régimen de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, a favor de la Sra. Clorinda Pilar Natividad Huamán Vda. de Ángeles (Fojas 91)

Es así que, mediante el INFORME N° 938 -2018-MDI-GAF/S.G.R.H./SG de fecha 07/12/2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo establecido por SUNAFIL, solicita que se cumpla con incorporar a la Sra. Clorinda Pilar Natividad Huamán Vda. de Ángeles a la planilla de servidores de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, mediante acto resolutivo. (Fojas 98)

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

En análisis del presente caso, se advierte que a través de la Orden de Inspección N° 400-2018-SUNAFIL-IRE-ANC, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), mediante REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA solicitó a esta Entidad, acreditar el Alta e Incorporación de la trabajadora Clorinda Pilar Natividad Huamán Vda. de Ángeles en la planilla de pago de remuneraciones de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728.